



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparece registrado el título judicial No. **413230003779020** por valor de **\$877.803,00**, advirtiendo que dicho depósito fue realizado por PROTECCION S.A., y corresponde al valor que le restaba por pagar por concepto de costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta que éstas hacienden a la suma de \$ 3.877.803, y en auto de 7 de octubre de 2021 (archivo pdf 11OrdenaEntregaTitulo), se ordenó la entrega de \$3.000.000 a título de pago parcial por el concepto indicado.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1042

Radicado No. 013-2016-01192-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado **MARIA ADELAIDA CANO PARRA** contra la **AFP PROTECCION S.A. Y OTRA**, en virtud a la constancia que antecede y por ser procedente se ordena la entrega del título judicial No. **413230003779020** por valor de **\$877.803,00**, correspondiente al valor que le restaba por pagar por concepto de costas y agencias en derecho a la codemandada PROTECCION S.A. en favor de la actora, teniendo en cuenta que éstas hacienden a la suma de \$ 3.877.803, y en auto de 7 de octubre de 2021 (archivo pdf 11OrdenaEntregaTitulo), se ordenó la entrega de \$3.000.000 a título de pago parcial por dicho concepto, el título en mención será entregado a la apoderada de la demandante, Dra. GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO identificada con C.C. 43.739.809 y TP No. 83.117 del CSJ, quien conforme a poder visible a folio 1-2 del expediente físico cuenta con la facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el 15/06/2022, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

accioneslegales@proteccion.com.co ; gloriaeretrepo@une.net.co ;
palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ; srf@une.net.co ;
mauriciovela.1@gmail.com

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b6a4d91fcc05f7c2ad529eb0a9a41d3d9bb00084e782d34296dbc473fc267b**

Documento generado en 14/06/2022 07:32:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>